



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TÁMESIS - ANTIOQUIA

Noviembre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO	Nro 340
RADICADO	05789 31 84 001 2023 00105 00
PROCESO	EJECUTORIA SENTENCIA ECLESIASTICA
DEMANDANTE	YOBANY ANTONIO HERNÁNDEZ URREGO
DEMANDADA	GLORIA ARACELLY PATIÑO ROLDÁN
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

Cumplidos como se encuentran los requisitos legales, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 82, 368 del Código General del Proceso, en concordancia con las normas contenidas en la ley 2213 de 2022, el Juzgado Promiscuo de Familia de Támesis, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de EJECUTORIA SENTENCIA ECLESIASTICA, promovida por el señor YOBANY ANTONIO HERNÁNDEZ URREGO en contra de la señora GLORIA ARACELLY PATIÑO ROLDÁN.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite previsto en el Art. 577 del Código General del Proceso, numeral 9 y 12 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR por estados la presente decisión y una vez quede en firme, pasar al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILLIANA MARÍA RESTREPO GÓMEZ

JUZGADO PCUO DE FLIA DEL CTO DE TÁMESIS

Que por Estados Electrónicos Nro.083 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, se notificó el auto anterior.

Támesis 24 de noviembre de 2023

EVELYN AMPARO VIVAS CARRILLO
Secretaria